



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 077 -2011-A/MPSM.
Tarapoto 09 de Febrero del 2011.

VISTO:

La solicitud de reconocimiento oficial del 24 de Enero 2011, con Registro N° 1152, presentada por el "Comité de Desarrollo de la 2º cuadra del Jr. Arica", de la provincia de San Martín

El informe N° 040-2011-GDS/MPSM, de fecha 04 de Febrero, en el cual comunica la procedencia del reconocimiento del Comité y su Consejo Directivo. Por cumplir los requisitos normados por la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2º, Numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 73º Numeral 5.3, el Artículo 79º Numeral 3.5 y Artículo 85º Numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, establece que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines.

Que, hecho el análisis respectivo de la documentación presentada verificando in situ, la existencia del referido Comité, se llegó a la conclusión que cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- Reconocer oficialmente al "Comité de Desarrollo de la 2º cuadra del Jr. Arica", como una organización sin fines de lucro, cuyo objetivo principal es velar por el ornato de su comunidad.

ARTICULO SEGUNDO:- Reconocer oficialmente al CONSEJO DIRECTIVO, periodo 2011-2012 integrada por los siguientes moradores:

PRESIDENTE

: Sra. ROSA BALBINA FALCON RIOS

VICEPRESIDENTE

: Sra. BELEN TAPULLIMA YSHUIZA

SECRETARIA DE ACTAS

: Sra. LOTY HIDALGO DE ROJAS

TESORERA

: Sra. ASUNCION FLORES MURRIETA

VOCALES

: Sra. ROSA ANGELICA TORRES DE RAMIREZ

: Sra. ADELA GONZALES CORDOVA

ARTICULO TERCERO.- Disponer la inscripción del Comité en el respectivo Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

Walter Gründel Jiménez
ALCALDE